*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 7 de julio de 2015.

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador Fiscal, a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá entender en la causa en la que se originó el presente incidente el Tribunal Oral Penal de Paso de los Libres, Cuarta Circunscripción Judicial de la provincia de Corrientes, al que se le remitirá. Hágase saber al juzgado federal con asiento en la mencionada ciudad.

RICARDO LUIS LORENZETTI

JUAN CARLOS MAQUEDA

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO